



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003981 12 ABR 2019

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Traducción Inglés-Francés-Español de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 3512 del 1 de marzo de 2018 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Traducción Inglés-Francés-Español de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución No. 10747 del 6 de septiembre de 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Traducción Inglés-Francés-Español de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que la citada Institución radicó el día 29 de septiembre de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Traducción Inglés-Francés-Español (Código SNIES 11417).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de octubre de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Traducción Inglés-Francés-Español, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Traducción Inglés-Francés-Español de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

"Se ha demostrado que el programa de TRADUCCIÓN INGLÉS-FRANCÉS-ESPAÑOL de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El reconocimiento y la trayectoria del programa de Traducción inglés-francés-español, el cual es pionero en formación de traductores profesionales en Colombia.*
- *La Universidad cuenta con una misión y visión institucional clara y explícita, encaminada a formar profesionales con responsabilidad social que contribuyan al desarrollo local, regional y nacional, lo cual está en coherencia con el Proyecto Institucional y con su Plan de Desarrollo Institucional.*
- *Se resalta el mejoramiento de la planta docente del Programa en contraste con la acreditación anterior, pues contaba a 2012-II con 5 profesores doctores y a 2018-I cuenta con 14 profesores de tiempo completo, de los cuales 11 tienen título de doctorado y 2 de maestría. El Programa cuenta con 233 estudiantes para una relación de 17 estudiantes por profesor.*
- *El Programa impulsa las políticas y prácticas institucionales relacionadas con el desarrollo de competencias genéricas, la pertinencia, la flexibilidad, la interdisciplinariedad y la internacionalización del currículo, así como su evaluación y seguimiento permanente con indicadores.*
- *Se destaca el papel de la Agencia de Traducción de la Escuela de Idiomas, que asegura la presencia del Programa en la comunidad y además permite recaudar recursos propios. Así mismo, es importante la organización y realización del examen para traductores oficiales del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual es ofrecido a nivel nacional solamente por la Universidad Nacional y la Universidad de Antioquia.*
- *De acuerdo con el cuadro maestro el Programa contó con la visita de 24 profesores en el periodo de 2011 a 2018 provenientes de Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Italia, México, Portugal y diferentes partes de Colombia. En el informe de pares se expresa que el Programa tiene convenios con la Universidad de Santa Catarina, Brasil; la Universidad de Bergen, Noruega; la Universidad de Sherbrooke, Canadá; y la Universidad de Monash, Australia, y, además, el Programa ofrece apoyo para la movilidad internacional y nacional tanto de profesores como de estudiantes.*
- *De acuerdo con el informe de evaluación externa, los pares manifiestan que la visibilidad del Programa es alta debido a que es el único pregrado en el área en el país, la totalidad de los profesores del Programa que han realizado doctorado lo han hecho en universidades del extranjero (Suiza, España, Noruega, Canadá, Estados Unidos); y los grupos de investigación mantienen proyectos permanentes con Alemania, Suiza, Noruega, Canadá y Brasil.*
- *De acuerdo con la información consignada en Colciencias el Programa cuenta con dos grupos de investigación: el Grupo de investigación en traducción y nuevas tecnologías (TNT) clasificado en categoría B y el Grupo de investigación en traductología en categoría C. Por medio de los grupos se han generado 55 productos académicos en los últimos 5 años (2014-2018) en contraste con el periodo 2009-2013 en el cual se generaron 58 productos.*
- *De acuerdo con el informe de evaluación externa el Programa cuenta con eventos como la "Cátedra de Traductología", la revista Mutatis Mutandis (categoría B, vigencia 15 de septiembre 2019), que es del Programa y la dirige el Grupo de Investigación en Traductología, e Íkala, Revista de Lenguaje y Cultura (categoría B, vigencia 15 de septiembre 2019), que es la revista de la Escuela de Idiomas.*

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Traducción Inglés-Francés-Español de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

- *Se destaca el programa de mentores y tutores de la Escuela de Idiomas, el cual cuenta con su propia coordinación de Bienestar, con una psicóloga contratada de tiempo completo y un equipo de colaboradores para el apoyo del Programa, lo cual fortalece los procesos de bienestar universitario y facilita el seguimiento de los estudiantes.*
- *Tanto la Universidad como el Programa cuenta con una base de datos para recoger información de los egresados. Los egresados tienen acceso, con clave y contraseña, al sitio web institucional desde el cual pueden consultar datos, información, bolsas de empleo y otros.*
- *El centro de recursos de la biblioteca central cuenta con una sala adecuada para personas con discapacidad visual: software de lectura en voz alta, fotocopidora en braille y auxiliares administrativos que acompañan a los estudiantes en situación de discapacidad en las diferentes tareas académicas y administrativas.*
- *La planta física es adecuada para las necesidades del Programa, con aulas propias equipadas con tecnología actualizada, 3 salas de cómputo (compartidas con la Licenciatura) y una biblioteca satélite con material especializado del área.*
- *En las Pruebas Saber Pro 2017 el Programa obtuvo sus resultados por encima del promedio nacional en las competencias genéricas de competencias ciudadanas, inglés, lectura crítica y razonamiento cuantitativo.*
- *La retención del Programa es adecuada dado que el nivel de deserción en el periodo 2016-II fue de 3.7% en comparación con la deserción a nivel nacional que esta por el orden del 9,0%.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de TRADUCCIÓN INGLÉS-FRANCÉS-ESPAÑOL de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, debe recibir LA RENOVACION DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar con el fortalecimiento, consolidación y cualificación de la planta docente para dar cumplimiento a cabalidad con las actividades misionales de docencia, investigación y extensión.*
- *Continuar mejorando la producción científica de los investigadores del Programa manteniendo los incentivos orientados a fomentar la publicación de los resultados en revistas indexadas nacionales e internacionales.*
- *Mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro, dado que en los resultados del año 2017 el Programa se ubicó por debajo del promedio nacional en las pruebas genéricas de comunicación escrita.*
- *Es importante que el Programa revise e implemente acciones de mejora frente a la graduación de sus estudiantes, la cual está por el orden del 17.03% en el semestre 11 frente a la nacional que esta por el orden del 37,36%.*
- *Continuar implementando acciones de mejora continua, propuestas en el documento de Autoevaluación, informe de pares y recomendaciones del CNA, con el fin de mantener y aumentar la excelencia y calidad académica.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos."

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Traducción Inglés-Francés-Español de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Traducción Inglés-Francés-Español de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación de Alta Calidad.* Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Nombre del programa:	Traducción Inglés-Francés-Español
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. *Renovación del Registro Calificado.* Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. *Recursos.* Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Traducción Inglés-Francés-Español de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Eicy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 11417 (Código de Proceso:12774)